

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.312

LEY 6312

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6312

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Resolución N° 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación y adopta para su sistema de salud, conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 153, el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, 2da Edición 2019, que como Anexo Único forma parte integrante de dicha Resolución.

VEREDICTA LEYES

Ley 6312. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).